

DECRETO ALCALDICIO N° 3050

Casablanca, **31 DIC. 2009**

VISTOS:

1. La necesidad de realizar un levantamiento detallado de brechas de infraestructura, equipamiento y proceso a un grupo de 20 agricultores productores de procesados de lácteos, conservas y licores, con el objetivo de optar a Resolución Sanitarias en mediano plazo.
- 2.- Lo informado por la Agencia de Desarrollo Económico Local.
3. Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase el contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **CAROLINA DE LOS ANGELES FLORES OYARZÚN**, cédula de identidad N° 13.653.593-7 para que realice levantamiento detallado de brechas de infraestructura, equipamiento y proceso a un lácteos, conservas y licores, con el objetivo de optar a Resolución Sanitaria en mediano plazo, usuarios de la oficina de Prodesal 1, por la suma mensual de \$ 220.000. Impuesto incluido.
- II.- La Agencia de Desarrollo Económico Local, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 55 "Administración de Fondos, Prodesal 1" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Prodesal
Dir. Control
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 31 de diciembre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESÚS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **CAROLINA DE LOS ANGELES FLORES OYARZÚN**, cédula de identidad N° 13.653.593-7, domiciliada en Viña del Mar, Guatacondo 191, 6° Sector, EL Olivar, en adelante "al prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a doña Carolina Flores Oyarzún, realizar levantamiento detallado de brechas de infraestructura, equipamiento y proceso a un grupo 20 agricultores productores y procesadores de lácteos, conservas y licores, con el objetivo de optar a Resolución Sanitaria en mediano plazo, que comprende:

- Diagnóstico en terreno de cada productor.
- Elaboración de necesidades de infraestructura más presupuesto detallado de cada agricultor.
- Elaboración necesidades de equipamiento más presupuesto detallado por cada agricultor.
- Elaboración necesidades capacitación en procesos más presupuesto por cada agricultor.
- Elaboración flujo trámite necesario.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 220.000.- impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Agencia de Desarrollo Económico Local.

TERCERO: El cometido se realizará a contar del día 04 de enero del año en curso y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2010.-, asistiendo 4 veces al mes.

CUARTO: La Agencia de Desarrollo Económico Local, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de sus funciones.-

SEXTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


CAROLINA FLORES OYARZÚN




MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca